

## DICTAMEN

Managua, 03 de Septiembre del 2013

Ingeniero

**René Núñez Téllez**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION DE EGRESADOS, EGRESADAS, PROFESORES Y PROFESORAS DE LA FACULTAD PREPARATORIA “HEROES Y MARTIRES” ASOPREPA “Héroes y Mártires”**, con domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua. Presentada por la Diputada IRIS MONTENEGRO BLANDON. En la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día trece de Agosto de del año del 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Organizar y aglutinar a todos los egresados de la facultad, escuela o Programa de la Preparatoria; b) Organizar a los profesores que impartieron o imparten clases en la Facultad, Escuela o Programas de la Preparatoria, c) contribuir a rescatar la memoria histórica de la Facultad, Escuela o Programa de Preparatoria; d) Promover, proponer e impulsar el Programa Preparatoria como un proyecto de extensión social y pedagogía de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: BERTOLDO ANTONIO RUIZ ARGUELLO, VICEPRESIDENTE, WENER ISAAC VARGAS TORRES; SECRETARIO, JOSÈ DE CARMEN MIRANDA; TESORERO, PORFIRIO EMIR ANDINO NIÑO, PRIMER VOCAL: ABIGAIL FIGUEROA DIAZ, SEGUNDO VOCAL: NESTOR SALVADOR ULLO SALMERÒN, FISCAL: DENISCELEDONIO GUTIÉRREZ SERRANO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION DE EGRESADOS, EGRESADAS, PROFESORES Y PROFESORAS DE LA FACULTAD PREPARATORIA “HEROES Y MARTIRES” ASOPREPA “Héroes y Mártires”**.

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
*VICE – PRESIDENTE*

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.  
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.  
MIEMBRO

## **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

### **HA DICTADO**

El siguiente decreto:

### **DECRETO**

- Arto. 1      Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE EGRESADOS, EGRESADAS, PROFESORES Y PROFESORAS DE LA FACULTAD PREPARATORIA “HEROES Y MARTIRES” ASOPREPA “Héroes y Mártires”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.
- Arto. 2      La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3      La **ASOCIACION DE EGRESADOS, EGRESADAS, PROFESORES Y PROFESORAS DE LA FACULTAD PREPARATORIA “HEROES Y MARTIRES” ASOPREPA “Héroes y Mártires”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4      El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**